

Guayaquil, 4 de Junio del 2018

Señor  
**Jorge Enrique Salas Navarrete**  
**Liquidador**  
**Paradis S.A. en Liquidación**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la compañía **Paradis S.A. en Liquidación**, con fecha 4 de Junio del 2018, se ha registrado la cesión del siguiente título de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	TÍTULO DE ACCIONES N°	ACCIONES	ACCIONES NUMERADAS	VALOR DE CADA ACCIÓN	VALOR NOMINAL	VPP CADA ACCIÓN	VPP
Antonio Alberto González Ruiz Arosemena	Jorge Camilo Flores Zambrano	25	199.999	001 a la 199.999	\$1.00 Dólar	\$199.999.00 Dólares	\$0.01033505 centavos de dólar	\$2.066,99966 Dólares

El Cedente es de nacionalidad panameña y, Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana. Las acciones cedidas son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (\$1.00) cada una. Por acuerdo entre las partes, las acciones son transferidas en el Valor Patrimonial Proporcional de \$0,01033505 centavos de dólar cada acción, estos es la suma de \$2.066,99966 dólares.

Particular que notifico, para que en su calidad de Liquidador, tome nota que la nómina de accionistas de Paradis S.A. en Liquidación, es la siguiente:

**ACCIONISTAS**

Jorge Enrique Salas Navarrete  
Jorge Camilo Flores Zambrano  
TOTAL

**ACCIONES**

1  
199.999  
200.000

**VALOR NOMINAL**

US \$ 1.00  
US \$ 199.999.00  
US \$ 200.000.00

Atentamente,

pp. Antonio Alberto González Ruiz Arosemena  
Lcda. Vanessa Ramírez Roldan  
CC# 0911977429  
**EL CEDENTE**

Jorge Camilo Flores Zambrano  
CC# 0906318944  
**EL CESIONARIO**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

**NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO**

*Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena*  
**NOTARIO TERCERO**

TELÉFONOS: 223-6462  
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571  
PANAMA, REP. DE PANAMÁ  
CORREO: crmoreno53@gmail.com

**COPIA**

**ESCRITURA N°** 4,369 **DE** 28 **DE** MAYO **DE 20** 18

**Por la cual:**

ANTONIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ AROSEMENA otorga el PODER ESPECIAL amplio y suficiente que confiere a favor de la LICENCIADA VANESSA MARJORIE RAMÍREZ ROLDÁN.

**REPÚBLICA DE PANAMA**

PAPEL NOTARIAL

9 9 8 2

2 7 2 7

21 REPÚBLICA de PANAMA

29 05 18

★ TIMBRE NACIONAL ★

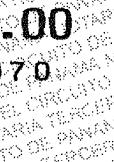
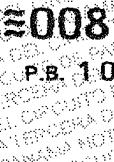
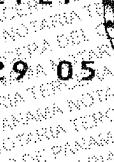


Ξ 008.00

P.B. 1070



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ----**

(4,369)

Por la cual **ANTONIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ AROSEMENA** otorga el PODER ESPECIAL amplio y suficiente que confiere a favor de la **LICENCIADA VANESSA MARJORIE RAMÍREZ ROLDÁN**.

Panamá, 28 de mayo de 2018

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante mí, **LICDO. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), compareció personalmente el señor **ANTONIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ AROSEMENA**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cincuenta y tres- mil novecientos dos (8-753-1902), domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar como en efecto hago, el PODER ESPECIAL amplio y suficiente que confiere a favor la señora **LICENCIADA VANESSA MARJORIE RAMÍREZ ROLDÁN**, mujer, con cédula número cero nueve uno uno nueve siete siete cuatro dos nueve (0911977429), de nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** Yo, Antonio González Ruiz, ciudadano Panameño, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, confiero poder especial amplio y suficiente a favor de la Lcda. Vanessa Marjorie Ramírez Roldán, con cédula número 0911977429, para que en mi nombre y representación tenga las siguientes facultades:

A) Suscriba contrato de cesión de acciones, mediante el cual cedo y transfiero a favor del señor Jorge Camilo Flores Zambrano el título de acciones emitido por la compañía Catepisa S.A., número 19, conteniendo 799 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada acción, acciones numeradas 001 a la 795 y 797 a la 800, siendo el precio total de la negociación la cantidad de \$799.00 dólares.

B) Suscriba un contrato de cesión de acciones, mediante el cual cedo y transfiero a favor del señor

O 265636

Jorge Camilo Flores Zambrano, el título de acciones emitido por la compañía Paradis S.A. en Liquidación, número 25, conteniendo 199.999 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de un valor nominal de un dólar cada una, acciones numeradas de la 001 a la 199.999, con un valor patrimonial proporcional de \$0.01 centavo cada acción, siendo el precio total de la negociación la cantidad de \$2.067.01 dólares.

C) La Apoderada está facultada, para realizar la cesión y ventas, de la totalidad de los antes referidos títulos de acciones, y recibir el precio de ambas negociaciones, en dinero en efectivo.

D) Suscriba las comunicaciones de cesión de acciones, de los títulos antes referidos.

E) Proceda a endosar el título de acciones número 19, emitido por la compañía Catepisa S.A., a favor del señor Jorge Camilo Flores Zambrano.

F) Proceda a endosar el título de acciones número 25, emitido por la compañía Paradis S.A. en Liquidación, a favor del señor Jorge Camilo Flores Zambrano.

G) Notifique a los representantes legales de Catepisa S.A, y de Paradis S.A. en Liquidación, se registre la cesión de los títulos de acciones antes referidos, en los libros de acciones y accionistas de las compañías antes referidas, para que quede constancia del cambio de accionista.

H) Notifique a la Superintendencia de Compañías, el cambio de accionista, y registro del nuevo accionista de las compañías Catepisa S.A, y de Paradis S.A. en Liquidación.

I) En general la Apoderada está facultada, para suscribir todos los actos, y contratos necesarios, para perfeccionar las cesiones de los títulos de acciones, antes referidos.

**SEGUNDO:** El plazo del poder es indefinido, y será el necesario, para que pueda realizar todas las gestiones antes referidas.

**TERCERO:** La Apoderada no se encuentra facultada para delegar total o parcialmente el poder.

(Fdo.) Sr. Antonio Alberto González Ruíz Arosemena

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como les fue la escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, Juana Álvarez de Lara, portadora de la cédula de identidad personal No. ocho- ciento setenta y uno- setecientos dieciocho (8-171-718), y José Antonio Flores Salas, portador de la cédula de identidad personal No. ocho- cuatrocientos sesenta y ocho- cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos, para constancia, ante mí, el

**REPUBLICA DE PANAMA**

PAPEL NOTARIAL 152

REPUBLICA de PANAMA

9992

2725

★ TIMBRE NACIONAL ★

Ξ08.00

28 05 18

P.B. 1070

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

Notario, que doy fe. ----- Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ----- (4,369) -----

(FDO.) ANTONIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ AROSEMENA -----

(FDO.) JUANA ÁLVAREZ DE LARA-(FDO.) JOSÉ ANTONIO FLORES SALAS -----

(FDO.) LIC. CECILIO R. MORENO A., NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).-----

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero

127338-255335



REPUBLICA DE PANAMA

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Cecilio Roberto Moreno Arosemena
3. quien actúa en calidad de Notario
4. lleva el sello/timbre de Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 30 de mayo de 2018
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2018-127338-255335
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Gretel Bonilla*

Gretel Kabeth Bonilla\*

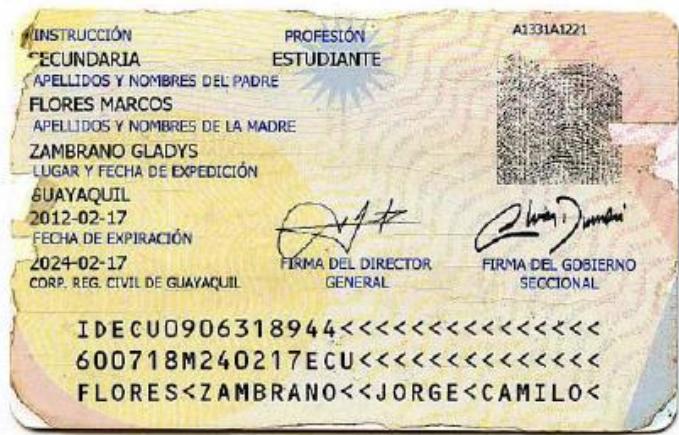
CERTIFICADOR



No. 199896



265616





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Antonio Alberto  
Gonzalez Ruiz Arosemena**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 10-FEB-1982

LUgar DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 30-SEP-2011 EXPIRA: 30-SEP-2021

**8-753-1902**



*Antonio Alberto Gonzalez Ruiz Arosemena*